



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de agosto de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Adriana María Álvarez Castrillón.
Demandada	Constructora Manglares S.A.S. en liquidación
Radicado	2020-60
Auto de Sustanciación	967
Asunto	Requiere al apoderado demandante

Revisadas las actuaciones adelantadas dentro del proceso, a la fecha no se ha notificado a la demandada Constructora Manglares S.A.S. en liquidación, razón por la cual, se requiere a la parte demandante para que informe las actuaciones adelantadas y si la demandada fue notificada al correo electrónico dispuesto para ello, con su respectiva constancia de transmitido y/o entregado, así mismo para que aporte el certificado de existencia y representación legal actualizado de la demandada para verificar el correo electrónico donde pueda ser notificada y proceder si es del caso con la notificación respectiva.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 123 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 04 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario